

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 1965

NUM. 279

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

##### JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

##### INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD VETERINARIA

Finalizado el plazo para organizar el servicio de reconocimiento domiciliario de reses porcinas para el consumo familiar, de tanto interés sanitario, y no habiéndose cumplimentado por algunos Ayuntamientos la Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 209 de 13 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad queda prohibido el sacrificio de reses porcinas en los Ayuntamientos que a continuación se indican.

El citado servicio quedará autorizado a partir del día en que por las Corporaciones y Veterinarios titulares se dé el debido cumplimiento a la Circular de referencia, con lo cual quedará garantizado la salubridad de las carnes destinadas al consumo familiar.

Ayuntamientos que se citan:

Brazuelo.  
Campazas.  
Candín.  
Cármenes.  
Carracedelo.  
Carrocera.  
Castrillo de los Polvazares.  
Cubillos del Sil.  
Gusendos de los Oteros.  
Joara.  
La Vecilla.  
Los Barrios de Luna.  
Magaz de Cepeda.  
Matadeón de los Oteros.  
Oencia.  
Palacios de la Valduerna.  
Paradaseca.  
Peranzanes.  
Pozuelo del Páramo.  
Sahagún.  
San Adrián del Valle.

Soto y Amío.  
Trabadelo.  
Valdelugueros.  
Valdepolo.  
Valderas.  
Val de San Lorenzo.  
Valdeteja.  
Vegacervera.  
Villadecanes.  
Villamanín.  
Villamejil.  
Villamontán de la Valduerna.  
Villaverde de Arcayos.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos citados.

León, 6 de diciembre de 1965.

6288 El Gobernador Civil,

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Cooperación y por la de Servicios Técnicos, el Presupuesto Especial de Cooperación a los Servicios Municipales para el ejercicio de 1965, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que sean oportunas por las personas que determina el artículo 683 de la mencionada Ley, en la forma que se señala en el mismo artículo.

León, 1.º de diciembre de 1965.—El Presidente, e. f., Félix Población.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Valdevimbre

Confeccionados los presupuestos ordinarios para 1966 de las Entidades Locales Menores pertenecientes a este municipio, Villagallegos, Palacios de Fontecha, Villibañe, Valdevimbre, Po-

bladura de Fontecha y Fontecha, estarán de manifiesto al público durante el plazo de quince días en los domicilios de los Presidentes respectivos a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Valdevimbre, 1 de diciembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).  
6219 Núm. 3749.—73,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de habilitación y suplemento de crédito, para atender pagos urgentes dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio y con cargo al superávit de liquidación de 1964, para reclamaciones.

Santa María de Ordás, 30 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Alipio González.  
6217 Núm. 3748.—73,50 ptas.

o o

Se hallan de manifiesto al público en los domicilios de sus respectivos Presidentes, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1966, de las Juntas Vecinales siguientes:

Adrados de Ordás  
Callejo de Ordás  
Formigones  
Riocastrillo de Ordás  
Santa María de Ordás  
Santibáñez de Ordás  
Selga de Ordás  
Villapodambre  
Villarodrigo de Ordás

Santa María de Ordás, 1.º de diciembre de 1965.—El Alcalde, Alipio González.  
6216 Núm. 3747.—99,75 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa Colomba de Somoza*

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones que puedan formularse contra el mismo.

Santa Colomba de Somoza, a 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).  
6166 Núm. 3751.—68,25 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santovenia de la Valduncina*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 1 de suplemento de crédito y habilitación dentro del presupuesto ordinario del ejercicio 1965, con cargo al superávit de ejercicios cerrados, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santovenia de la Valduncina a 30 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Emilio Robles.  
6160 Núm. 3740.—89,25 ptas.

## Entidades menores

*Junta Vecinal de  
Villadiego de Cea*

Formalizado y aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto para el ejercicio de 1965, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Villadiego de Cea, 2 de diciembre de 1965.—El Presidente, Gaudencio Fernández.  
6238 Núm. 3753.—52,50 ptas.

*Junta Vecinal de  
Argovejo*

Hallándose confeccionado el presupuesto de gastos e ingresos de esta Junta para el próximo ejercicio de 1966, podrá ser examinado por cuantos vecinos así lo deseen en el domicilio del Presidente a partir de la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y quince días más, durante los cuales podrán interponer contra el mismo los reparos que estimen procedan. Pasado el plazo indicado, las consignaciones figuradas en el referido presupuesto, serán firmes.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento del vecindario y pertinentes efectos.

Crémenes, 2 de noviembre de 1965.  
El Presidente, Emilio Fernández.  
5800 Núm. 3658.—110,25 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 63 de 1965, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una, como demandante, por doña María Paz García Álvarez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez; y de otra, como demandados, por don Julio Sahagún García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, y don Virgilio González Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Magdalena, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de bienes inmuebles; cuyos autos penden ante este Tribunal superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 23 de marzo de mil novecientos sesenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en cuanto al fondo la sentencia de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, dictada por el Juez de Primera Instancia número uno de León, en el presente juicio; si expresa imposición de costas en ambas instancias, en cuyo particular debemos revocar y revocamos la condena impuesta a la demandante doña María de la Paz García Álvarez, por lo que se refiere a las causadas en dicha primera instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Julio Sahagún García y don Virgilio González Rodríguez, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

La anterior sentencia y su publicación fueron notificada y leída con

la misma fecha, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Humanes López.

6208

Núm. 3752.—409,50 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 145/65 referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una, como demandante, por doña Carmen Fierro Crespo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de la Virgen del Camino, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado, por don José Pereira Álvarez, mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Jaime Cano Valentín, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, de fecha veinticinco de agosto último y dictada por el señor Juez de Primera Instancia núm. uno de los de León en los autos de los que este rollo dimana, sin declaración especial para las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña Carmen Fierro Crespo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día y notificada a las partes en el siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido

la presente, que firmo en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Humanes López. 6206

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central, S. A., de León, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real, contra Adolfo Hermina Méndez y D.<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Pérez, vecinos de León, sobre el pago de 25.000,00 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, en quiebra, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueran valorados los bienes siguientes:

1.—Un coche turismo, marca SEAT 600, matrícula LE-12.815, valorado en cuarenta y dos mil pesetas.

2.—Una máquina de escribir «Hispano-Olivetti», 90 espacios n.º 835.039, en cuatro mil quinientas pesetas.

3.—Una mesa metálica «Involva», para la máquina de escribir ya reseñada, valorada en novecientas pesetas.

4.—Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo Lexincon 80, de 120 espacios, con tabulador, número 774.246, en cinco mil doscientas pesetas.

5.—Una máquina de escribir «Hispano-Olivetti», Lexincon 80, de 160 espacios, con tabulador, número 860.536, valorada en seis mil doscientas pesetas.

6.—Dos mesas metálicas para las dos máquinas de escribir últimamente reseñadas, valoradas en mil ochocientas pesetas.

7.—Un despacho completo, tallado, compuesto de mesa, mueble-librería, sillón y cuatro sillas, estilo español y barnizado, en nogalina, valorado en cinco mil cuatrocientas pesetas.

Total sesenta y seis mil pesetas.

Para el acto de remate, se han señalado las doce horas del día veintiocho de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas, que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

6237 Núm. 3745.—330,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Ponferrada*

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de doña Florentina Alvarez Juárez, mayor de edad, viuda y vecina de Dehesas, contra otros y doña Dominga y don José Potes Franco, y el Ministerio Fiscal, éstos declarados rebeldes, sobre nulidad de operaciones particionales y otros extremos, en los que se distó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la Ciudad de Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Florentina Alvarez Juárez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Dehesas, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, y bajo la dirección del Letrado don Enrique Prada Castedo, cuya demandante actúa en propio derecho y a favor de la comunidad hereditaria de su difunto esposo, don Angel Potes Franco, que con ella la integran sus hijas Honorina-Angustia, María Antonia, Angeles - Amparo, Aida y Elia-Angela Potes Alvarez, contra doña Aquilina-Francisca Potes Franco, mayor de edad, casada y con la intervención de su esposo don Mariano Alonso Núñez, sus labores y vecinos de Madrid (Carabanchel Bajo); doña Jacinta Potes Franco, casada, ausente en ignorado paradero, con la intervención de su esposo; doña Dominga Potes Franco, viuda, ausente en ignorado paradero; don José Potes Franco, soltero, ausente en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal en representación de los interesados que se hallen en cualquiera de los casos que previene el artículo 1.059 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, representadas las demandadas doña Aquilina-Francisca y doña Jacinta Potes Franco por el Procurador don Manuel Feijóo de Sotomayor y Quiroga y bajo la dirección del Letrado don Adolfo Velasco Arias, y declarados rebeldes los demás demandados, por su incomparecencia en estos autos; sobre nulidad de operaciones particionales y otros extremos; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda deducida por el Procurador D. Francisco González Martínez, en

nombre y representación de D.<sup>a</sup> Florentina Alvarez Juárez, quien además actúa en beneficio de la comunidad hereditaria de su difunto esposo, don Angel Potes Franco que, con la actora, está integrada por sus hijas Honorina-Angustias, María Antonia, Angeles-Amparo, Aida y Elia-Angela Potes Alvarez, contra doña Aquilina - Francisca Potes Franco, y Jacinta Potes Franco, quienes han comparecido representadas por el Procurador don Manuel Feijóo de Sotomayor y Quiroga, y contra doña Dominga Potes Franco, don José Potes Franco y el Ministerio Fiscal, quien por no haber comparecido en estos autos han sido declarados rebeldes, debo declarar y declaro: Que la finca señalada con el número cincuenta en el inventario del abintestato de don Lucas Potes Fernández, descrita en último lugar en el hecho primero de la demanda, es propiedad de la actora y demás componentes de la comunidad de herederos de don Angel-Jesús Potes Franco, y, en consecuencia, se excluirá de la partición practicada en el expresado abintestato, cuya partición declaro nula en cuanto a tal finca se refiera. Se desestiman las demás pretensiones contenidas en la demanda, absolviéndose de ellas a los demandados. Todo ello sin hacer especial condena en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, por la rebeldía de dichos demandados, se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Alvarez Vázquez.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de la fecha, doy fe.—Ante mí.—Carlos Pintos.—Rubricado.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Pintos Castro.

6093 Núm. 3695.—687,75 ptas.

*Cédula de notificación*

Yo Secretario. Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: En Astorga a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Sr. D. Antonio Alvarez Herrero, Juez Comarcal Stt.º de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de parte de la Guardia Civil de Investigación de la Renfe, contra Juan Jiménez Rico, de treinta y seis años de edad, soltero, obrero, ambulante, en ignorado paradero, por in-

fracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Jiménez Rico, a la pena de treinta pesetas de multa y costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio A. Herrero.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

La sentencia inserta fue publicada en el mismo día de su fecha, concordando con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al denunciado-condenado Juan Jiménez Rico, en ignorado paradero. expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Astorga, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio A. Herrero. 6148

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 60 de 1965—Autos número 471 de 1965—, a instancia de D. Faustino García Higuelmo, contra D. Pedro García González, vecino de esta ciudad, en reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, y demás condiciones que se expresarán, el bien siguiente:

Una dinamo para la carga de lámparas de las llamadas de mina, con motor eléctrico de uno y medio H. P., marca «Lancor», en perfecto estado de funcionamiento, tasada pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día veintidós del mes de diciembre, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º Que para retirar el bien expresado que se encuentra instalado en la mina «Martirio», sita en Casetas, del término municipal de La Ercina, habrá de solicitarse la oportuna autorización, de la Jefatura del Distrito Minero de León.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco José Salamanca. Rubricado.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado.

6284 Núm. 3757.—246,75 ptas.

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en los autos 861/65, seguidos a instancia de la Inspección Central de Trabajo, por Juan Martín González, contra Vitoria Hermanos «Minas de Matarrosa», y otros, sobre accidente del trabajo, se cita al demandante Juan Martín González, para que comparezca en la Sala de Audiencia de la Magistratura de Trabajo de León, sita en la Calle de Ordoño II, núm. 27, piso 1.º, el día veintisiete de diciembre y hora de las diez y cuarenta y cinco, con el fin de celebrar el acto de juicio en dicha hora y lugar; advirtiéndole que al juicio deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en forma al expresado demandante Juan Martín González, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Mariano Tascón. 6283

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Sindicato de Riegos

#### de Presa de Veguellina de Orbigo

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de este Sindicato para el día 12 de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la casa del pueblo, en primera convocatoria, y para el día 19, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Elección de los vocales que reglamentariamente deban cesar.
- 3.º—Cuentas del segundo semestre del año 1965.
- 4.º—Tratar del precio de las multas por falta al trabajo.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Veguellina de Orbigo, 12 de noviembre de 1965.—El Presidente, Manuel Campillo.

6277 Núm. 3756.—120,75 ptas.

## Comunidad de Regantes

### de Villaornate

Se convoca a Junta general a los partícipes de esta Comunidad para el día 19 de diciembre actual, a las dieciséis horas, en el local de la Casa Consistorial de Villaornate, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º—Lectura y aprobación acta anterior.
- 2.º—Informe del Sindicato de Rie-

gos dando cuenta de la marcha y situación actual de la Comunidad.

3.º—Cobro de derramas y multas; procedimiento expeditivo.

4.º—Normas de cultivo en zona regable, señalando la reducción de superficie en caso de escasez de agua, año próximo, así como la prohibición de riego a fincas situadas fuera de la zona del canal.

5.º—Ruegos y preguntas.

De no reunirse número suficiente de partícipes en esta primera convocatoria se celebrará en segunda, el mismo día, a las dieciocho horas, siendo entonces válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de asistentes.

Dado en Villaornate, a 3 de diciembre de 1965.—El Presidente, Lucas Alonso.

6260 Núm. 3754.—173,25 ptas.

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 130.530 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6188 Núm. 3738.—52,50 ptas.

### Grupo Sindical de Colonización núm. 1.971 de Villaornate

Se convoca a Junta general a todos los miembros de este Grupo Sindical para el día 19 de diciembre actual, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en la Casa Consistorial de Villaornate, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Exposición de la situación económica de este Grupo Sindical en relación con las obras ejecutadas para la transformación en regadío de la zona del canal.

2.º—Cuenta-liquidación de la gestión económica hasta la expresada fecha, presentada por la Junta Rectora, en unión de los justificantes de cobros y pagos efectuados.

3.º—Ruegos y preguntas.

Villaornate, 3 de diciembre de 1965. El Presidente, Lucas Alonso.

6261 Núm. 3755.—120,73 ptas.

## LEÓN

Imprenta Provincial

1965